



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	1998-011
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BLANCA DELIA SUAREZ DELGADILLO
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE CUITIVA NARVAEZ

En atención a la solicitud presentada por el demandado, fol.42/43, donde solicita la Exoneración del pago de la cuota alimentaria, se allega a lo actuado, se le indica que para el efecto debe proponer la respectiva demanda, mediante Apoderado Judicial, direccionándola a este Despacho judicial, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto- previa audiencia de conciliación ante autoridad competente, por lo tanto se niega lo pedido.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez,

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ E/sgo GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
--